



RESOLUCIÓN NÚMERO 196 DE

( **Abril 19 de 2022** )

*“Por la cual se concede el disfrute de vacaciones a la señora **DIANA ROCIO GUERRERO RODRIGUEZ** identificada con cedula de ciudadanía número 52.868.531, quien ocupa el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 15**, de la Planta Globalizada de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**”*

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA-INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**  
en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el literal i) del artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo No. 53 de la Constitución Política de Colombia, consigna como principio mínimo fundamental el descanso a los trabajadores.

Que el Artículo No. 8 del Decreto 1045 de 1978, regula las vacaciones para los empleados Públicos y trabajadores oficiales del Orden Nacional y Territorial otorgándoles quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio.

Que, mediante comunicación por correo electrónico con fecha del 30 de marzo de 2022, la señora **DIANA ROCIO GUERRERO RODRIGUEZ**, identificada con cedula de ciudadanía número 52.868.531, quien ocupa el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 15**, solicitó el disfrute de vacaciones del periodo fiscal 2020-2021, planteando la fecha del disfrute a partir del 9 de mayo de 2022.

Que el Rector de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, autoriza conceder vacaciones a sus Servidores Públicos, teniendo en cuenta la naturaleza de Institución Educativa del Orden Nacional.

Que, el área de Talento Humano, considera pertinente el disfrute de los quince (15) días hábiles de vacaciones del periodo fiscal 2020-2021, de la servidora pública **DIANA ROCIO GUERRERO RODRIGUEZ**, para ser disfrutadas a partir del 9 de mayo y hasta el 27 de mayo de 2022, debiendo reintegrarse el 31 de mayo de 2022.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.** Ordenar el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones en el periodo comprendido entre el nueve (9) de mayo de 2022 y el veintisiete (27) de mayo de 2022, a la servidora pública **DIANA ROCIO GUERRERO RODRIGUEZ**, identificada con cedula de ciudadanía número 52.868.531, quien ocupa el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 15**, de la Planta Globalizada de la ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, por los servicios prestados durante la vigencia fiscal 2020-2021, debiéndose reintegrar el treinta (30) de mayo de 2022.

**ARTICULO 2°.** Liquidar y ordenar el pago de las vacaciones de la servidora pública **DIANA ROCIO GUERRERO RODRIGUEZ**, identificada con cedula de ciudadanía número 52.868.531, quien ocupa el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 15**, de la Planta Globalizada de la ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, de la siguiente forma:

CONCEPTOS DEVENGADOS	VALOR
PRIMA DE VACACIONES	\$ 2.565.128
VACACIONES	\$ 3.384.544
BONIFICACIÓN ESPECIAL POR RECREACIÓN	\$ 320.489
<b>TOTAL DEVENGADO:</b>	<b>\$ 6.270.161</b>

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

CONCEPTOS DEDUCIDOS	VALOR
Aporte Salud - EPS (COMPENSAR)	\$ 135.400
Aporte Pensión - AFP (COLPENSIONES)	\$ 135.400
Aporte Fondo de Solidaridad Pensional - FSP (COLPENSIONES)	\$ -
Retención en la Fuente:	\$ 200.000
<b>TOTAL DEDUCIDO:</b>	<b>\$ 470.800</b>

CONTRIBUCIONES	VALOR
Salud - EPS (COMPENSAR)	\$ 287.700
Pensión - AFP (COLPENSIONES)	\$ 406.200
Caja de Compensación Familiar (COMPENSAR)	\$ 238.000
ICBF	\$ 178.500
Cesantías (FNA)	\$ 522.513
<b>TOTAL CONTRIBUCIONES:</b>	<b>\$ 1.632.913</b>

<b>NETO A PAGAR A FUNCIONARIO:</b>	<b>\$ 5.799.361</b>
------------------------------------	---------------------

**ARTICULO 3°.** La suma a que refiere el artículo anterior, se imputará con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP): **422** y **522**, expedidos por el área de presupuesto para la vigencia 2022.

**ARTICULO 4°.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los 19 de abril de 2022

EL RECTOR,



**HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA**

Revisó: Ángela Bautista – Profesional Apoyo Rectoría  
 Aprobó: Edgar Mauricio Lizarazo - Secretario General  
 Revisó: Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero  
 Revisó: Lucibeth Blanchar Maestre - Profesional Especializado de Talento Humano  
 Elaboró: Omar Esteban Cañon Orjuela – Técnico Operativo de Nómina  
 Eliana Garzón – Técnico Administrativo Talento Humano

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	<b>IPC</b>	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	<b>A</b>	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	<b>1</b>
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------